

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 220/08



H20902432292

OFICIO N°: 26/22

CONCEPCION, 06 de junio de 2022.-

Al

SEÑOR JUEZ

Juzgado del Trabajo - Centro Judicial Monteros

S / D

JUICIO: GUZMAN LUIS EDUARDO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O.
s/ COBRO DE PESOS

En los autos del rubro que se tramita por ante el **Juzgado del Trabajo de la Ila. Nominación de este Centro Judicial de Concepción**, a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaria a cargo del Autorizante, se ha dispuesto librar el presente oficio a S.S. a fin de que se sirva a dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 06 de junio de 2022.- Téngase presente. En mérito de lo requerido: Líbrese un nuevo oficio *-de igual tenor al N°:23/22-* adjuntando a dicha rogatoria informes de Registro Inmobiliario y de Dirección General de Catastro. Se encuentran facultados a su diligenciamiento el Martillero Lagori, el Dr Gerardo Stekelberg, el Dr Ricardo Maturana y/o el Dr Joaquín Maturana Contti. Se autoriza el allanamiento de domicilio con auxilio de la fuerza pública, la remoción de todo obstáculo como así también a contratar los servicios de un cerrajero en caso que sea necesario con costas a cargo de la demandada. (...) "el Martillero Sorteado y/o Dr. Gerardo L. Stekelberg MP CAS 147, y/o Dr. Joaquin Maturana Contti MP CAS 1722 y/o el presentante en forma indistinta procedan a practicar una inspeccion ocular sobre los inmuebles sitios en jurisdiccion de dicho Centro Judicial a cuyo fin se acompaña al oficio replicas en formato pdf de las correspondientes matriculas registrales enviadas por el registro inmobiliario, recabando el auxilio de la fuerza publica y/o la remocion de todo tipo de obstaculos o cerramiento que obste a la realizacion de la medida a efectos de constatar: a) Estado de los Inmuebles Inspeccionados. b) Si los mismos se encuentran ocupados, personas que los ocupan y caracter en que lo hacen. Exhibiendo los titulos de los mismos. c) Si existen construcciones de que tipo. d) Si tiene cerramiento perimetral de que clase. e) Dimensiones aproximadas y linderos actuales. f) Si se encuentran sobre calle pavimentada consolidada o enripiada. g) Si en la zona y/o en los inmuebles hay servicio de energia electrica, gas natural agua y cloacas.- *Se hace constar que esta rogatoria obra libre de derecho.*- Se autoriza para su diligenciamiento al Dr. Maturana Ricardo, Joaquin Maturana Contti MP CAS 1722, Arturo Pablo Rodriguez Martin MP CAT 7996, Martillero designado y Dr. Gerardo Stekelberg MP CAS 147.- Adjunta 02 archivos con 07 y 07 fojas en formato pdf.-

DIOS GUARDE A S.S.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286, Fecha:06/06/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>